Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 2 0 MAR. 2006

VISTO el Expte.nº 33-004, por el cual el Jefe de la Unidad de Control de Gestión, Ing.Luis V. GRIMALDI propone hacer efectivo el apoyo a la Unidad de Auditoría Interna mediante la creación de un Comité de Auditoría (fs.1);

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs.1 el Ing.GRIMALDI manifiesta que este organismo ya ha sido creado en otras universidades nacionales y resultado eficaz en su cometido;

Que en mérito a la importancia de instalar el control de gestión en el ámbito de la U.N.T. y siguiendo los lineamientos dados por la Unidad de Control de Gestión, la Unidad de Auditoría Interna ha elaborado un proyecto de creación del Comité de Control, el que se acompaña de fs.3 a 13;

Que a fs.2 la Señora Auditora Interna manifiesta que dicho proyecto ha sido realizado considerando las normas establecidas por la Ley 24.156 de Administración Financiera y sus decretos reglamentarios, así como las recomendaciones de la Sindicatura General de la Nación y las normas técnicas vigentes para la constitución de comités de control;

Que –continúa-, también se tuvo en cuenta lo acordado con la Señora Síndico Jurisdiccional de Universidades, CPN. Inés RODRIGUEZ, en su visita a esta Casa el 17 de noviembre de 2.005;

Que asimismo la Unidad de Auditoría Interna acompaña a fs.14 un proyecto de acta acuerdo a suscribirse con la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) para la constitución del referido Comité;

//////////

Ing. JUAN CARLOS REIMUNDIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 33-004-
-2-

/////////

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Créase el COMITÉ DE CONTROL de la Universidad Nacional de Tucumán, cuyos fundamento, funciones y responsabilidades se detallan en el Anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber; comuníquese a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN); incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº 0209 006

Ing. JUAN CARLOS REIMUNDIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 33-004-

Anexo a la Resolución nº 0209 006

COMITE DE CONTROL

1. **Fundamento**
2. **Funciones**
3. **Responsabilidades**
4. **Actividades**
5. **Relaciones con la AGN y con la SIGEN**
6. **Miembros y Participantes**
7. **Normas de Funcionamiento**
8. **Reglamento de Funcionamiento**

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

1. Fundamento

El Comité de Control proporciona a la máxima autoridad de la Universidad, responsable del diseño, operación y control del Sistema de Control interno, una adecuada visión del funcionamiento del mencionado sistema y el ámbito donde deban canalizarse las propuestas de mejoramiento y fortalecimiento de las distintas operaciones de la entidad y de ellas en su conjunto. El Comité de Control tiene como objeto principal fortalecer el sistema de control interno en la Universidad Nacional de Tucumán.

Asimismo, el Comité es el encargado de coordinar las actividades que desarrollan los distintos órganos integrantes del Sistema de Control, evitando la superposición o reiteración de procedimientos de los entes constituidos a tal efecto, con miras a obtener una utilización racional de recursos, alcanzando niveles óptimos de eficiencia y efectividad.

Es inherente al desarrollo de sus funciones el hacer conocer y reconocer en todo el ámbito de la Universidad el respaldo a la labor de la Unidad de Auditoria Interna, en cuanto a la naturaleza y alcance de su misión.

El Comité de Control no reemplaza y no comparte las responsabilidades de establecer un adecuado Sistema de Control Interno u otros, correspondientes a la máxima autoridad de la Universidad. Asimismo, el Comité de Control no reemplaza a la Auditoria Interna, ni comparte responsabilidad alguna con la misma. La Unidad de Auditoria Interna forma parte por ley del Sistema de Control Interno. El Comité de Control no goza de esta entidad.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

2. Funciones

1. Integrar los diferentes componentes del universo o sea los distintos cuerpos e integrantes de la Universidad, a los efectos de asegurar el cumplimiento de sus intervenciones

2. Canalizar a través de propuestas específicas, la regularización de los hallazgos informados por la Unidad de Auditoria Interna, por la SIGEN, por la AGN y contenidos en cualquier otro Informe que señale deficiencias en el sistema de control interno, previa difusión y consenso en el seno del Comité, con las áreas auditadas.

3. Llevar a cabo el seguimiento periódico de las recomendaciones efectuadas, a través de la evaluación de su aplicación, por los responsables de su implementación.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

3. Responsabilidades

Es responsabilidad básica y primaria del Comité de Control:

1. Asistir a la autoridad superior de la Universidad Nacional de Tucumán en el efectivo cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los artículos 3º y 101º de la Ley Nº 24.156, de las Normas Generales de Control Interno y de sus respectivas normas reglamentarias.

2. Constituir un ámbito común de conocimiento y análisis conjunto de problemas relativos al funcionamiento del sistema de control interno, como una manera ágil de encauzar su solución.

3. Apoyar a la autoridad superior de la Universidad Nacional de Tucumán en el adecuado cumplimiento de sus obligaciones como funcionario público con relación a la implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno destinado a:

    a. Promover la ejecución de acciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces así como productos y servicios de calidad, cantidad y oportunidad requeridas.

    b. Preservar el patrimonio de la UNT de pérdidas por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraudes o irregularidades.

    c. Respetar las leyes y reglamentaciones.

    d. Generar información financiera y de gestión íntegra, consistente, oportuna y confiable.

    e. Asegurar la integridad y consistencia en la cultura de la UNT de la ética en el desempeño de la función pública.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

4. Actividades

1. Definir los objetivos de control pretendidos por la UNT, como fruto del consenso y conocimiento de todos los ámbitos de la Universidad.

2. Tomar conocimiento de los procesos administrativos y de gestión desarrollados en las diferentes áreas, organismos y unidades académicas de la UNT y verificar si los mismos aseguran la presencia de un adecuado sistema de control interno.

3. Profundizar en el conocimiento de los problemas de control, mediante la participación de todos los interesados y los responsables del sistema de control interno, y dando directa y activa participación al Rector de los problemas de control detectados.

4. Considerar los Informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, SIGEN, AGN y de todo otro Informe que identifique deficiencias y fallas del sistema de control interno.

5. Difundir a través de su intervención, el respaldo institucional a la actividad de la Auditoría Interna.

6. Facilitar el desarrollo de la función de auditoria interna, especialmente en lo relacionado con el monitoreo de su tarea.

7. Evaluar las recomendaciones propuestas en los Informes de Auditoria.

8. Propiciar la regularización de los Hallazgos informados por la UAI, por la SIGEN, por la AGN y otros organismos de control, en tiempo y forma, a través de propuestas específicas acordadas con los funcionarios responsables de su implantación.

9. Efectuar el seguimiento de la implementación en tiempo y forma, de las acciones correctivas consensuadas en el seno del Comité, con los funcionarios responsables de su implementación.

10. Recomendar a la autoridad superior, en los casos que estime conveniente, la realización de auditorias sobre actividades, programas y proyectos existentes, o la intervención de la Unidad de Auditoría Interna a través de proyectos especiales en los casos que se estime la presencia de riesgos de control existentes en determinadas áreas de la Universidad.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

11. Crear equipos de trabajo o comisiones de trabajo para analizar o evaluar temas o determinadas tareas, así como monitorear las tareas encomendadas.

12. Tomar conocimiento del proyecto de plan anual de la Unidad de Auditoria Interna, analizando su ajuste a los principales riesgos y amenazas que enfrenta la UNT en forma previa a su consideración por la autoridad superior, pudiendo sugerir modificaciones ante circunstancias no contempladas, que pueden o no ser aceptadas por la Unidad de Auditoria Interna.

13. Promover el desarrollo de una cultura de auto evaluación, como un mecanismo que facilite las tareas de evaluación cotidiana de controles, por parte de los niveles jerárquicos intermedios de la UNT.

14. Informar sobre sus conclusiones directamente al Rector de la UNT, particularmente cuando se identifiquen situaciones que presenten riesgos materiales o amenazas para la UNT, como así también, una oportunidad de mejorar la gestión.

15. Realizar toda otra actividad que considere conveniente para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno definidos en la Universidad, en protección de los intereses de la misma.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

5. Relaciones con la Auditoria General de la Nación, con la Sindicatura General de la Nación y con la Unidad de Auditoria Interna

Respecto de las auditorias realizadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, tanto por la AGN como por la SIGEN, en cumplimiento de sus funciones específicas, el Comité de Control no tiene autoridad alguna sobre oportunidad, materia, alcance y dirección de las mismas. En estos casos, el Comité de Control actuará como ámbito para considerar los Informes de dichos organismos de control y las medidas tendientes a asegurar la corrección de las Observaciones efectuadas y a dar cumplimiento a las Recomendaciones formuladas por los mismos.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

6. Miembros y Participantes

El Comité de Control estará integrado por:

1. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN quien se desempeñará como Presidente del Comité y podrá delegar esta función en el Vicerrector de la UNT.

2. DOS DECANOS elegidos por el Consejo de Decanos, los que durarán 1 (un) año en sus funciones, siendo reemplazados por otros Decanos, elegidos de igual forma. Uno de los Decanos Miembros, a propuesta del Comité, hará las veces de Secretario de Actas Suplente, en caso de ausencia del Secretario de Actas Titular.

3. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN o su reemplazo natural para el caso de ausencia. El Auditor Interno o su reemplazo natural deberán excusarse cuando se traten temas relativos a su persona.

4. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, que hará las veces de Secretario de Actas Titular.

Participación en el Comité de Control:

5. A las reuniones del Comité de Control asistirán, en representación de la Sindicatura General de la Nación, los señores Síndicos Jurisdiccionales de Universidades Titular y/o Adjunto, pudiendo asimismo incorporarse los señores Gerentes de Supervisión Institucional y Social y Subgerente Social o los que en el futuro fueran designados por el señor Síndico General de la Nación. Estos responsables tendrán voz, pero no voto en las reuniones del Comité de Control.

6. El Presidente del Comité de Control podrá requerir a cualquier agente de la Universidad, su asistencia a determinadas reuniones con el fin de proveer la información, asesoramiento o documentación de cualquier tipo.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

7. Se podrá invitar a representantes de otros Organismos o requerir la colaboración de expertos en asesoramientos en relación a temas sujetos a consideración del Comité de Control.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

7. Normas de Funcionamiento

1. Comité de Control deberá garantizar la preservación de los roles legales de sus integrantes, sus competencias e independencia de criterio, creando un ámbito adecuado para el conocimiento, análisis y resolución de los problemas relativos al funcionamiento de un adecuado sistema de control interno en la UNT.

2. Los Miembros integrantes del Comité no deberán comentar públicamente las actividades del mismo o la información tratada dentro de su ámbito, excepto que los autorice el Rector de la UNT o el Honorable Consejo Superior de la UNT.

3. Anualmente, el Comité de Control elaborará un Informe con un resumen de su desempeño y gestión, identificando logros alcanzados durante el ejercicio anterior, áreas que aún mantienen situaciones pendientes de regularización y un programa estimado de actividades para el ejercicio en curso. Este Informe será elevado al Honorable Consejo Superior de la UNT, en la segunda sesión ordinaria de este cuerpo, del ejercicio en curso.

4. Cada agente y funcionario de la UNT deberá prestar completa y oportuna respuesta y colaboración a lo solicitado por el Comité de Control, dentro del plazo fijado por el mismo, brindando toda la cooperación que le sea requerida. El Informe anual del Comité contendrá una declaración respecto del nivel de cooperación prestado por parte de los miembros de la comunidad universitaria de la UNT.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARICLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

8. Reglamento Interno de Funcionamiento

1. El Comité de Control sesionará en reuniones de Carácter Ordinario o Extraordinario.

2. Las reuniones del Comité serán convocadas por el Jefe de la Unidad de Auditoria Interna con 10 (diez) días hábiles de antelación, precisando en la convocatoria lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las mismas.

3. Las reuniones de Carácter Ordinario se realizarán en forma trimestral, siendo el orden del día sugerido por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y por el Jefe de la Unidad de Control de Gestión, pudiendo todos los Miembros Integrantes del Comité, proponer temas a tratar en las reuniones. Los temas también podrán ser sugeridos por el funcionario designado por SIGEN para participar de las mismas.

4. El temario de las reuniones y sus antecedentes, deberán ser distribuidos con 10 (diez) días hábiles de antelación, a fin que se puedan analizar previamente los temas a tratar y se concurra a debatir los mismos, con el conocimiento previo de los hechos.

5. Las reuniones de Carácter Extraordinario se efectuarán a requerimiento de cualquiera de los miembros del Comité, o por el funcionario designado por SIGEN para participar del mismo, y se distribuirá la convocatoria y el término, a todos los miembros y participantes del mismo con un mínimo de diez (10) días hábiles de antelación a la reunión.

6. En la integración del temario de las reuniones, se deberá enfatizar el tratamiento de los riesgos y amenazas más significativos para la UNT y la evaluación de las medidas adoptadas para reducirlos. Cada tema planteado para su tratamiento deberá ser acompañado por los antecedentes y descripción del asunto a tratar y la propuesta que sobre el mismo efectúa el proponente

7. Para cada reunión, Ordinaria o Extraordinaria, se deberá confeccionar un Acta donde se describirá el número de la reunión, los miembros del Comité presentes y una síntesis de los temas tratados, de las manifestaciones vertidas y de las recomendaciones formuladas. Dicha Acta será firmada por todos los Miembros presentes y por el Sindico Jurisdiccional Titular de Universidades II.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

8. El Acta se pondrá a disposición de todos los Miembros del Comité, y del Sindico Jurisdiccional Titular de Universidades II, hayan participado o no de la reunión, en el término de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la misma. Las Actas deberán ser transcriptas en un libro foliado

9. El quórum para la realización de las reuniones se dará con la presencia de la mayoría simple de los Miembros integrantes del Comité. Las decisiones del Comité se tomarán por aplicación de similar mayoría a la descripta y la opinión de la minoría deberá ser puesta en conocimiento del Rector de la UNT, en el caso que este último no hubiera estado presente.

10. El Comité podrá sesionar con la participación de autoridades, funcionarios o agentes de la UNT, que fuesen previamente y expresamente invitados, a los efectos del tratamiento de temas de su esfera de gestión. La participación de los invitados se limitará a los temas inherentes a los mismos, teniendo sólo voz y no voto en el tratamiento de dichos temas.

C.P.N. MARIO ALBERTO MARIGLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán